



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03S4</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/686</b>	Fecha y Hora <b>03/10/2024 13:11</b>	Página 1 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1H112L1G4C6156610HUH</b>		



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

La presente memoria se elabora en cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001 y contiene las particularidades de los preceptos legales aplicables a los expedientes y pliegos rectores del contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **1. -OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la obra de “**MEJORA DEL ESTADO DE CONSERVACION DE HABITATS FLUVIALES Y RECUPERACION DE HUMEDALES MEDIANTE ACTUACIONES DE MEJORA DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS DEL RÍO GÜEÑA. TM CANGAS DE ONIS**” según proyecto básico y de ejecución elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Luis López-Jamar Molezun.

El objeto del contrato comprende definir, dimensionar y valorar las obras necesarias para ejecutar la red de saneamiento que recoge todos los vertidos a los ríos Gueña y Tabardin en el núcleo de Mestas, dentro del municipio de Cangas de Onís, con el grado de definición de proyecto de construcción de acuerdo a la normativa vigente. De acuerdo con el Art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, las obras a realizar se clasifican como: obras de Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Este contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el componente, medida (reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican en el cuadro resumen del contrato.

Tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPONENTE,

INVERSIÓN, PROYECTO, SUBPROYECTO Y ACTUACIÓN DEFINIDA:

**Componente** (hace referencia a cada una de las treinta divisiones en las que se estructura el PRTR, dedicada a un ámbito de la economía): C04 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”

- Medida: C04.I02
- Proyecto en que se integra: C04.I02.P01 Conservación de la biodiversidad.
- Subproyecto: C04.I02.P01.S16.S08 – Conservación de la biodiversidad (OAPN-AST-AYTOCANGASDEONIS).



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento  
**CON18I03S4**

Código de Expediente  
**CON/2024/686**

Fecha y Hora  
**03/10/2024 13:11**

Página 2 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1H112L1G4C6156610HUH



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Principado de  
**Asturias**

- Objetivos/Campo de intervención: Contribución climática 40 Contribución ambiental 100.
- Descripción: Subvención al Ayuntamiento de Cangas de Onís, otorgada por el Principado de Asturias a cargo de territorializaciones de OAPN para actuaciones de conservación de la biodiversidad en las Áreas de influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales. Se incluye: iv) Restauración y mejora de humedales. Las actuaciones a realizar consisten en: mejora del estado de conservación de hábitats fluviales y recuperación de humedales mediante actuaciones de mejora de calidad de las aguas de la cuenca del río Güeña (MRR).

- Descripción corta: Subvención al Ayuntamiento de Cangas de Onís, otorgada por el Principado de Asturias a cargo de territorializaciones de OAPN para actuaciones de conservación de la biodiversidad en AIS

## Hitos y Objetivos

- Hitos y Objetivos críticos: 69 – Actuaciones de conservación de la Biodiversidad. Fecha de cumplimiento planificada: Fecha inicio 3T/2024 Fecha fin 4T/2026.

– Descripción hito/objetivo: Al menos 50 000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de conservación de la biodiversidad. Las medidas de conservación incluyen lo siguiente: i) actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora, ii) actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies invasoras, iii) medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en particular las adoptadas en relación con especies protegidas, iv) actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales; y v) actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de CITES, incluido un nuevo centro de rescate de referencia. Para la adquisición de embarcaciones especializadas, los criterios de selección de la inversión garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) apoyando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados.

Hitos/objetivos no críticos: 69.1. Acciones de conservación de la biodiversidad. Presentación a la Comisión Europea de la lista de contratos o subvenciones adjudicados que cubren 50.000 hectáreas.

## 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACION

La necesidad a satisfacer con este contrato es dotar al núcleo rural de Mestas, T.M. Cangas de Onís de red de saneamiento que recoja todos los vertidos que actualmente vierten a los ríos Güeña y Tabardin en el núcleo de Mestas, dentro del municipio de Cangas de Onís.

**3. LOTES:** El contrato no se divide en lotes. Conforme al art.125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los proyectos de obras deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento  
**CON18I03S4**

Código de Expediente  
**CON/2024/686**

Fecha y Hora  
**03/10/2024 13:11**

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1H112L1G4C6156610HUH



las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No procede la división en lotes puesto que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1. Justificación tipo de contrato

Se trata de un contrato de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

### 2. Clasificación de las empresas:

El Artículo 77 de la LCSP, **NO** exige la clasificación del contratista al resultar el presupuesto inferior a 500.000 €. No obstante se podrán acreditar los requisitos de solvencia mediante la presentación de certificado de clasificación del contratista en el Grupo E, Subgrupo 7, Categoría 3.

### 3. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 4. Acreditación de la solvencia técnica:

- Se aportará una relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato en los últimos cinco años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Se aportará certificado de buena ejecución de, al menos, una obra de similares características.

### 5. Tramitación del expediente. Ordinaria.

### 6. Procedimiento para la contratación

El procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto simplificado, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El procedimiento elegido deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03S4</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/686</b>	Fecha y Hora <b>03/10/2024 13:11</b>	Página 4 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1H112L1G4C6156610HUH</b>		



El expediente de contratación se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y la ejecución del contrato se ajustará lo previsto en la normativa reguladora de contratación pública, y condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la licitación así como las derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 7.Revisión de precios

No procede la revisión de precios.

## 8.Plazo de garantía

Las obras contenidas en este proyecto no tienen unas características especiales que exijan un periodo de garantía mayor que el mínimo prescrito por la administración y que es de UN (1) año.

Por tanto, se propone un periodo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha de recepción de las obras, hasta la recepción definitiva.

## 9. Codificación CPV del contrato

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45232410 Obras de saneamiento

## 10. Presupuesto base de licitación

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION asciende a la cantidad de 426.828,86 euros más 89.634,06 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total, IVA y demás gastos incluidos de 516.462,93 € , según el presupuesto desglosado incluido en el Proyecto básico y de ejecución.

El contrato será financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y recursos municipales.

## 11.Valor estimado del contrato

En atención a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintiocho euros con ochenta y seis céntimos (426.828,86 €).

**12. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución es de 4 meses.

**13. Mejoras.** No procede.

**14. Criterios de adjudicación.**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación, de aplicación automática:

### **14.1.- CRITERIOS OBJETIVOS.-**

**1. OFERTA ECONOMICA.** Se valorará el precio ofertado con una puntuación de **hasta 55 puntos**  
A la empresa que presente la mejor oferta se le otorgará la puntuación máxima de 55 puntos



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03S4</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/686</b>	Fecha y Hora <b>03/10/2024 13:11</b>	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1H112L1G4C6156610HUH		



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Principado de  
**Asturias**

Al resto de las empresas se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Plx = (PV * 55) / PO$$

donde,

Plx= Puntuación licitador objeto de valoración

PV= Precio de la oferta más ventajosa

POx= Precio ofertado por el licitador objeto de valoración

## 2. CRITERIO ASEGURAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD.....de 0 a 10 puntos

Se establecen los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

1. Buenas: las que para la ejecución de esta obra garanticen la contratación de entidades de control ajenas (mediante un precontrato o compromiso firmado por éstas), con demostrada experiencia en obras de similares características (al menos una obra de edificación de primer establecimiento, reforma o ampliación de viviendas, equipamientos sanitarios, sociales, educativos o culturales, cuyo presupuesto de ejecución, sin IVA, sea como mínimo de un importe igual al presupuesto base de licitación, sin IVA, de la obra objeto del contrato), acreditada mediante declaración responsable de la entidad, y que se comprometan a asignar los equipos y el personal técnico adecuado, para realizar el seguimiento y la verificación del control de calidad propuesto, en condiciones de garantía e independencia: 10 PUNTOS

2. Regulares: Las que no acrediten todos los extremos indicados en el anterior apartado y las que expresen la voluntad de contratación de una o varias entidades de control independientes, pero sin el compromiso de adscripción de equipos y personal técnico adecuado, para realizar el seguimiento y la verificación del control de calidad propuesto, en condiciones de garantía e independencia: 3 PUNTOS

3. Deficientes: Las que solo propongan sistemas de gestión o aseguramiento de la calidad: 0 PUNTOS

## 3. CRITERIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA PROPUESTA.....de 0 a 10 puntos

Se valorará que las empresas que se presenten a la licitación justifiquen la inclusión de mejoras ambientales durante la ejecución de la obra, con especial atención a la utilización de materiales no contaminantes y gestión adecuada de los residuos generados en su fabricación. Se considerará justificada la inclusión de estas mejoras mediante la presentación de ecoetiquetas o declaraciones ambientales de productos (DABs) adecuados a las especificaciones técnicas definidas en proyecto y el compromiso firmado de su uso en la ejecución de la obra.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Presentan sistema de gestión ambiental certificado mediante la norma ISO 14001 o el Reglamento EMAS de la Unión Europea o similar junto con el compromiso de utilizarlo en la obra.....

..... 10 puntos

- Presentan al menos 15 ecoetiquetas o DABs junto con el compromiso de utilizarlas en la obra.....5 puntos

- Presentan al menos 10 ecoetiquetas o DABs junto con el compromiso de utilizarlas en la



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03S4</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/686</b>	Fecha y Hora <b>03/10/2024 13:11</b>	Página 6 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1H112L1G4C6156610HMH		



obra.....2,5 puntos  
- No presentan un compromiso firmado de utilización de los productos con ecoetiqueta o DAB en la obra o presentan menos de 10 ecoetiquetas o DABs, con el compromiso de utilizarlas en la obra.....0 puntos

## 14.1.- CRITERIOS SUBJETIVOS.- MEMORIA TÉCNICA

### VALORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA:

De conformidad con lo señalado en el presente pliego, la Memoria Técnica objeto de valoración deberá contener los siguientes documentos o apartados:

- T1: Memoria constructiva.
- T2: Programación de los trabajos.
- T3: Calidad y otras cuestiones relacionadas con la ejecución y explotación de la obra.

Para evaluar la calidad técnica de las diferentes proposiciones se analizarán primeramente los atributos o sub-apartados que se recogen en el **ANEXO XIII**. Cada atributo admite como máximo tres puntuaciones posibles (T1 10/5/0) (T2 7,5/4/0)(T3 7,5/4/0), según el grado de cumplimiento. De acuerdo con la clasificación realizada de los atributos o sub-apartados y con el peso relativo que se indica en el **ANEXO XIII** se obtendrá el valor numérico de cada uno de los aspectos mencionados anteriormente T1, T2 y T3.

La puntuación del valor técnico global de la proposición se obtendrá asignando un factor de ponderación a cada uno de los apartados mencionados:

T1 Memoria constructiva	40 %
T2 Programación de los trabajos	30 %
T3 Calidad, I+D+i y otras cuestiones	30 %

Una vez obtenidas las puntuaciones parciales en los apartados T1, T2 y T3 se aplicarán la ponderación de pesos indicada en la tabla anterior. Finalmente se realizará una proyección otorgando 25 puntos a la empresa mejor valorada. Al resto de las proposiciones se le asignará una puntuación resultante de dividir su puntuación por aquella que obtuvo la mayor, multiplicando el valor resultante por 25.

A continuación se incluyen los cuadros de puntuación de atributos y su descripción.

### - VALORACIÓN DE MEMORIA CONSTRUCTIVA (T1)

Atributos o sub-apartados a valorar de 0 a 10 de acuerdo con el **ANEXO XIII**.

A: Identificación de los diferentes tajos de obra y de los métodos constructivos a utilizar con especial atención a los tajos singulares o de especial dificultad en la ejecución.

B: Personal y maquinaria a emplear en la obra, así como la/s partes de la obra que se pretender



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento  
**CON18103S4**

Código de Expediente  
**CON/2024/686**

Fecha y Hora  
**03/10/2024 13:11**

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1H112L1G4C6156610HUH



subcontratar, incluyendo el porcentaje de subcontratación en base al presupuesto del proyecto (ténganse en cuenta el límite establecido en el LCSP, en caso de superarlo la oferta será rechazada). Para puntuar en este sub-apartado los licitadores deberán comprometerse, como mínimo, a asignar a la obra durante toda su ejecución a un Jefe de Obra con una experiencia mínima de 1 año en obras de similares características. Se adjuntará en un Anexo de la Memoria Técnica los CV de las personas propuestas y una carta de compromiso de adscripción. Este Anexo no tendrá la limitación de páginas que se establece para la Memoria.

En cualquier momento de la licitación el Ayuntamiento de Cangas de Onís podrá solicitar la acreditación de los datos que se recojan en los CV así como la ratificación o el alcance de los compromisos de adscripción. En caso de que no se aporte la información requerida la oferta será valorada con 0 puntos en este sub-apartado. Con anterioridad a la adjudicación del contrato la empresa propuesta, deberá acreditar la experiencia y disponibilidad de estas personas y en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la documentación al siguiente licitador mejor puntuado que cumpla los requisitos.

C: Principales materiales y suministradores a utilizar con indicación de los fabricantes, marcas, modelos y principales características.

D: Plan de gestión de residuos durante la ejecución de las obras.

## Puntuación

	0	5	10
A			
B			
C			
D			

Fórmula para obtener la puntuación de este apartado:

$$2A+4B+C+D$$

$$V_{T1} = \frac{\dots}{8}$$

Siendo A, B, C y D la puntuación de los atributos o sub-apartados y  $V_{T1}$  la puntuación total del apartado.

## - VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (T2)

Atributos o sub-apartados a valorar de 0 a 7,5 de acuerdo con el **ANEXO XIII**

A: Plan de obra con especial atención a su justificación en cuanto a viabilidad por rendimientos y coherencia, garantía de cumplimientos de plazos parciales y plazo total.

B: Identificación de las actividades críticas que puedan conllevar retrasos en la ejecución sobre el plazo previsto en el proyecto. Justificación y explicación de las actividades críticas.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento  
**CON18I03S4**

Código de Expediente  
**CON/2024/686**

Fecha y Hora  
**03/10/2024 13:11**

Página 8 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1H112L1G4C6156610HUH



## Puntuación

	0	4	7,5
A			
B			

Fórmula para obtener la puntuación de este apartado:

$$V_{T2} = \frac{A+B}{2}$$

Siendo A y B la puntuación de los atributos o sub-apartados y  $V_{T2}$  la puntuación total

### - VALORACIÓN DE ASPECTOS CALIDAD, Y OTRAS CUESTIONES (T3)

Atributos o sub-apartados a valorar de 0 a 7,5 de acuerdo con el **ANEXO XIII**

A: Propuesta (asumidas por el licitador dentro del precio) a realizar para implantar procedimientos y medidas para asegurar la calidad de los trabajos de ejecución.

B: Propuestas (asumidas por el licitador dentro del precio) para reducir o minorar los efectos de la obra en fase de ejecución y en fase de explotación o uso desde el punto de vista medioambiental, social y económico.

## Puntuación

	0	4	7,5
A			
B			

Fórmula para obtener la puntuación de este apartado:

$$V_{T3} = \frac{A+B}{2}$$

Siendo A y B la puntuación de los atributos o sub-apartados y  $V_{T3}$  la puntuación total del apartado.

Nota: En el caso de que cualquiera de los criterios mencionados la información proporcionada sea incompleta o incoherente se reducirá la puntuación rebajando en uno o dos grados la teórica que se recoge en cada uno los criterios.

## 15.- Modificaciones

No se prevén modificaciones del contrato.





# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03S4</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/686</b>	Fecha y Hora <b>03/10/2024 13:11</b>	Página 9 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1H112L1G4C6156610HUH</b>		



## 5.- PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

El contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude» aprobado por esta entidad local, mediante Acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2023, para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

## 6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al estar financiado el contrato con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), son aplicables el Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico, el [Reglamento \(UE\) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021](#) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las normas en materia de contratación contempladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del citado Real Decreto-ley que no tengan dicho carácter, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como cualquier otra obligación comunitaria y nacional que resulte de aplicación por razón de la financiación del MRR.

El contrato está sujeto al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estará sometido a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

Se sujetará igualmente a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a los conceptos de hito y objetivo, a los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento <b>CON18I03S4</b>	Código de Expediente <b>CON/2024/686</b>	Fecha y Hora <b>03/10/2024 13:11</b>	Página 10 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1H112L1G4C6156610HUH</b>		



corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

Igualmente son aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

El contratista estará obligado a cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del [Reglamento \(UE\) núm. 1303/2013](#) y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.